

Exptes. N° 8.238 y 8.239/23

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756.

El Decreto N° 1.305/19 "Trabajos de bacheo y limpieza de la calle Soldado Aguirre, entre Av. Filippini y Ruta provincial 22-S — Av. Pte. Raúl Alfonsín".

El reclamo de los vecinos de la zona; y

**CONSIDERANDO:**

Que este Concejo Deliberante ha presentado en reiteradas oportunidades proyectos para mejorar la transitabilidad de las calles de nuestra ciudad y una de ellas es la reconocida, Av. Soldado Aguirre, debido a los pronunciados pozos que se observan en la misma.

Que la Av. Soldado Aguirre, es uno de los accesos más importante de la ciudad, por ser una vía de comunicación con el Parque Industrial de Villa Gobernador Gálvez y la Ruta Provincial 22-S- Pte. Raúl Alfonsín y que nos conecta directamente con la ciudad de Rosario, en pocos minutos.

Que, sobre esta avenida, se ubica una zona comercial muy concurrida, con fluido transporte urbano de pasajeros. A su vez se encuentran escuelas y clubes infantiles como el reconocido Club Atlético Coronel Aguirre, siendo además la principal avenida del barrio.

Que la misma se encuentra en estado de deterioro, donde los profundos baches con que cuenta, pueden ocasionar accidentes debido a las maniobras de los conductores para evitarlos, agravándose esta situación en los días de lluvia.

Que realizar el bacheo de la zona, brindaría un beneficio a la comunidad toda y en especial a la de la zona, mejorando la circulación, agilizando el tránsito y salvaguardando la integridad física de los peatones.

Que es deber del Departamento Ejecutivo Municipal, mantener transitables todas las calles de la ciudad.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO N° 1.928/2.023**

**ART.1º)** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría que corresponda realice, de forma prioritaria, los trabajos de bacheo de Av. Soldado Aguirre, entre Av. Filippini y Ruta Provincial 22-S - Av. Pte. Raúl Alfonsín.

**ART.2)** El Departamento Ejecutivo Municipal, estudiará la factibilidad de utilizar los recursos provistos por el Fondo de Obras Menores, para la realización de la misma.

**ART.3º)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 23 de noviembre de 2.023.



Antonella Liparelli  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



Dr. Nicolas Ramirez  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 41	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	24-11-2008
Atestado por	LAURA
Archivado por	



12:00HS

*[Handwritten signature]*  
 LAURA ROCAS  
 MESA DE ENTRADA  
 CONCEJO DELIBERANTE